



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282818

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE ABRIL DE 2005	6532
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 19897

Convocante: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO
Unidad Licitadora: Dirección de Administración

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de EXCAVADORA HIDRAULICA 320 C, MOTOR DIESEL. POTENCIA EN VOLANTE 103 KW 138 HP., LONGITUD DEL BRAZO (12'8"), CUCHARON 1 M3 (1,3 yd). PROFUNDIDAD DE EXCAVACION MAXIMA 7,66 M (25'1"). ALC. MAX. A NIVEL DEL SUELO 10,71 M (2'), ALT. DE CORTE MAX. 9,82 M (35'2") Y ALT. DE CARGA MAX. 6,85 M (22' 5") de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
58085001-001-05	\$ 1,000 Costo en compraNET: \$ 500	20/04/2005	25/04/2005 10:00 horas	29/04/2005 10:00 horas	02/05/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1421000120	Excavadoras	1	EQUIPO

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: FRANCISCO I MADERO S/N ESQ. RAMON MENDOZA No. S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco; con el siguiente horario: 09:00 A. M. A 14:00 P. M.,
- * La procedencia de los recursos es: RECURSOS PROPIOS.
- * La forma de pago es: MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de abril de 2005 a las 10:00 horas en: SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO, ubicado en: Calle FRANCISCO I MADERO S/N ESQ. RAMON MENDOZA Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 29 de abril de 2005 a las 10:00 horas
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 29 de abril de 2005 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 2 de mayo de 2005 a las 10:00 horas en FRANCISCO I MADERO S/N ESQ. RAMON MENDOZA No. S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: LIBRE ABORDO EN EL ALMACEN MUNICIPAL UBICADO EN AV. ZARAGOZA S/N, COLONIA CENTRO, CUNDUACAN, TABASCO., los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 8:00 A. M. A 15:00 P. M.,
- * Plazo de entrega: 15 DÍAS MAXIMO
- * Las condiciones de pago serán: CREDITO A 30 DÍAS

Cunduacán, Tabasco 13 de abril de 2005
C. HEBERTO BLE MARIN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Rúbrica

No. 19898

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**INNOMINADO**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **140687** DE FECHA **21 DE FEBRERO DE 2005** EXPEDIENTE S/NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **00550** DE FECHA **17 DE MARZO** DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 27-23-46.29 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE CON: RUBICEL RODRIGUEZ GRACIA Y JOSÉ DEL CARMEN FRIAS CERINO.

AL SUR CON: EJIDO DEFINITIVO EL COMETA Y MAXIMO CERINO LOPEZ.

AL ESTE CON: JOSÉ DEL CARMEN FRIAS CERINO, FAUSTINO FRIAS GARCIA, BACILIO FRIAS GARCIA, JOSÉ DEL CARMEN FRIAS CERINO Y ANTONIO DE DIOS BALLONA.

AL OESTE CON: EJIDO DEFINITIVO EL COMETA.

ESTANDO EN POSESION DE LOS C.C.

1. PASCUAL CERINO LOPEZ
2. ANTONIO BALLONA DIAZ
3. PASCUAL CERINO LOPEZ
4. ANTONIO BALLONA DIAZ
5. JESUS DE DIOS LOPEZ
6. MANUEL DE DIOS LOPEZ.
7. IGNACIO GARCIA OVANDO
8. RICARDO OVANDO FRIAS
9. JESUS LOPEZ JIMENEZ
10. ANTONIO CERINO OVANDO

11. ISIDRO LOPEZ JIMENEZ
12. ANTONIO CERINO OVANDO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTES SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE MARZO DEL 2005. ING. JOSE ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ.

PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABLES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTES SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE MARZO DEL 2005. ING. ADOLFO SANCHEZ MOLINA.

No. 19907

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**INNOMINADO**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **HUIMANGUILLO**, ESTADO DE

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **141347** DE FECHA **09 DE MARZO DE 2005** EXPEDIENTE S/NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **00813** DE FECHA **04 DE ABRIL** DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**INNOMINADO**" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **285-01-82** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **HUIMANGUILLO** ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: CON CONSTANTINO CAPORALI VIDAL, MARIO MORALES HERNANDEZ Y PEDRO A. GUTIERREZ SANTOS.
- AL SUR: CON EJIDO DEFINITIVO ZANAPA.
- AL ESTE: CON MARIO MORALES HERNANDEZ.
- AL OESTE: CON SIXTO OCAMPO LOPEZ.

ESTANDO EN POSESION DE LOS C.C.

1. MARIO IZQUIERDO GOMEZ
2. ROBERTO IZQUIERDO GOMEZ
3. HERIBERTO TORRUCO JIMENEZ
4. AUGUSTO TORRUCO JIMENEZ
5. GLORIA JIMENEZ CARRILLO
6. ELADIO ESCUDERO ALEGRIA
7. ISABEL GOMEZ GONZALEZ
8. JOSUE JIMENEZ VELAZQUEZ

9. JESUS CORDOVA TORRUCO
10. JOSE LUIS SANTOS GOMEZ
11. HERNAN DE LOS SANTOS GOMEZ
12. LEOPOLDO DE LOS SANTOS GOMEZ
13. NICOLAS FLORES CORDOVA
14. JOSEFINA ARTIAS MENDOZA
15. AMALIA PALMA SANTOS
16. QUIRINO CORDOVA SOSA
17. CIPRIANO ESCUDERO SANCHEZ
18. ELODIA CORDOVA CARRILLO
19. JUAN JOSE REYES IZQUIERDO
20. NATANAEL REYES IZQUIERDO
21. MIGUEL SANCHEZ CENTENO
22. AMALIA PALMA SANTOS

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



VILLAHERMOSA, TAB., A 04 DE ABRIL DEL 2005.

ING. JOSE ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

No. 19908

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO No. SF/UA/086/05.

ASUNTO: Notificación por edictos.

**SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
OPERADORA DE RESTAURANTES DON LACHO S.A. DE C.V.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 31, de Marzo del año 2005, levantada por el C. Baldemar Avalos Jesús, Inspector Adscrito a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/084/05. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha veintinueve de Marzo del dos mil cinco, con número de oficio SF/UA/084/05, que contiene el auto de inicio de procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 1666 y el cual en su parte medular dice: "2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante bar, que ampara la licencia de funcionamiento número 1666, a nombre de la sociedad mercantil denominada Operadora de Restaurantes Don Lacho S.A. de C.V., no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en el artículo 38 fracción VIII de la citada Ley". Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOL

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA

No. 19893

CONVOCATORIA**UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.**

Ruiz Cortines no.2223, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco

Tels. Y Fax 3-54-66-42, 3-54-02-79 3-54-04-73

R.F.C. UCG 470616 988

Capital Social Autorizado \$ 36'000,000.00

Sin Derecho a Retiro 27'000,000.00

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula CUADRAGESIMA de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que deberá tener efecto en la Av. Adolfo Ruiz Cortines no.2,223 Col. Atasta de Serra (dentro de la Unidad Ganadera), desde las 11:00 horas del día 29 de Abril del presente año, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Lectura de la presente convocatoria.
- III.- Someter a la consideración de la H. Asamblea el proyecto de aumento de capital de \$ 36'000,000.00 a \$ 72'000,000.00 y en su caso reformar las cláusulas: SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA Y DECIMA CUARTA de la Escritura Constitutiva, así como someter a consideración de la Asamblea la derogación de la Cláusula Décima de la Escritura Constitutiva.
- IV.- Asuntos Generales
- V.- Clausura de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula cuadragésima segunda de la Escritura Constitutiva, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en esta Orden del Día, si acuden a ella accionistas que representen por lo menos el 50% del capital.

Villahermosa, Tabasco., a 13 de Abril de 2005.

Sr. Gustavo Priego Pérez

Secretario del consejo de Administración.

No. 19890

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 61/1997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, Apoderado Generales de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO SANTOS ALDAMA, S.A. DE C.V., Y CIUDADANOS CARLOS SANTOS SÁNCHEZ Y EMILIA ALDAMA OSORNO DE SANTOS, se dictó un proveído de fecha cuatro de marzo del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO -

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano HUMBERTO YDUARTE CASTILLO, cesionario con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate el dictamen emitido en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de tener mayor valor comercial asignado a diferencia del emitido por el perito en rebeldía de la parte actora.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN PASEO USUMACINTA NÚMERO 904, DE LA COLONIA LINDA VISTA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 288.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA AL NORTE-NORESTE EN 9.00 METROS 60 CENTÍMETROS CON CALLE PRIVADAS, AL SUROESTE EN 9.60 CENTÍMETROS CON PASEO USUMACINTA, AL SURESTE CON 30 METROS CON LOTE NÚMERO 19, AL NOROESTE EN 30 METROS CON EL SEÑOR RICARDO LOPEZ, PREDIO QUE FUE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 1074, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO 27298, A FOLIOS 221, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 104, BIEN QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE CARLOS SANTOS SÁNCHEZ, siendo su valor comercial la cantidad de \$1,097,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del termino de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) HORAS DEL DIA DIECIOCHO (18) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).-----

QUINTO.- Se tiene al promovente, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en el número 206, primer piso, de la calle Cristóbal Colon en el Fraccionamiento Lidia Esther de esta Ciudad.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX

No. 19883

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **56/2005**, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por el CIUDADANO ALEJANDRO FRANCISCO CÁRDENAS CASTRO, con fecha veintiocho de enero del año dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----

1.- Se tiene por presentado al ciudadano ALEJANDRO FRANCISCO CÁRDENAS CASTRO con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que le fue hecha por proveído de fecha trece de enero del presente año, por lo que se le tiene por subsanada la omisión, y se da entrada a la demanda de la forma siguiente: Téngase al ocurso con su escrito de demanda y documentos anexos, mencionados con antelación, con los cuales promueve en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN**, a fin de acreditar en los términos del artículo 1318 fracción III del Código civil en el estado, la posesión respecto al predio constante de una superficie de 360 metros cuadrados, ubicado en la colonia Plutarco Elías calles (antes Ranchería Curahueso) municipio del Centro, inscrito ante el ayuntamiento con el número de cuenta 023503 y la clave catastral 08-235-003 con una construcción de 198.16 metros cuadrados, que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 18 metros con callejón de acceso (antes camino vecinal); **AL SUR** 18 metros con el C. ROGER FERIA CASTRO, con domicilio en la calle Diego Peredo número 208 esquina 27 de febrero, Centro, C.P. 86000, de esta Ciudad; **AL ESTE** 20 metros con la C. ROSA AURORA CASTRO VÁZQUEZ con domicilio en la avenida Francisco Javier Mina número 112 altos, colonia Reforma, Centro C.P. 86080, de esta Ciudad y **AL OESTE** 20 metros con el C. FIDENCIO NOHOVAJ CASTAÑEDA, con domicilio en la cerrada de Plutarco Elías Calle sin número de la colonia Plutarco Elías Calles, antes Ranchería Curahueso, (específicamente a lado del predio del en juicio). De esta manera se hace la identificación del predio motivo de esta demanda, y para todos los efectos legales a que haya lugar, cuyos

linderos y ubicación del mismo lo justifica con los planos respectivos que lo acompaña.-----

2.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del código civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del nuevo Código de Procedimiento Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado** y al director General del **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del código civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad y publíquense edictos en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la repetición de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos ROSA NELLY DE LA CRUZ ZARAO, ROSA AURORA CASTRO VAZQUEZ Y ROSALINDA MÉNDEZ ROSALES. -----

3.- Así mismo, requiérase a los colindantes C.C. ROSA AURORA CASTRO VAZQUEZ, ROGER FERIA CASTRO Y FIDENCIO NOHOVAJ CASTAÑEDA, en sus domicilios antes señalados, para que antes del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad, para oír recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas. -----

4.- **Gírese oficio** al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fondo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjunlándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos. -----

5.- Se liene al ocursoante, por otorgando mandato judicial al licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, lo anterior de conformidad con los artículos 2854 y 2855 del código Civil Reformado, por lo que se señalan las TRECE HORAS DE CUAQUIER DÍA HABIL, para que comparezca el otorgante a ratificar el mandato conferido por lo que se previene al citado profesionista que deberá exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndole saber que de no cumplir con este requisito no se le reconocerá tal carácter.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CUIDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA

DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 28 de enero del año 2005. Y se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 56/2005. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 19878

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 216/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y/O ULISES CHAVEZ VELEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del ciudadano JOSÉ DURAN GONZÁLEZ, en contra de los CC. LUZ DEL CARMEN VILLEGAS ASCENCIO y/o LUZ DEL CARMEN VILLEGAS ASCENCIO (DEUDOR) Y JORGE BOCANEGRA SAURET y/o JORGE BOCANEGRA SAURET (AVAL), con fechas veintiocho de febrero y veintiocho de marzo del actual, se dictaron dos autos que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al representante común de la parte actora licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto primero del auto de diez de febrero del actual y al efecto exhibe el original de un certificado de libertad o gravamen del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior como lo solicita el promovente y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAYMUNDO SOLANO GARCIA peritos de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja trescientos sesenta y cuatro vuelta y-----

trescientos setenta y cinco frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, no obstante de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, se toma como base el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, y demás aplicables del código de comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en el retorno trece, número veinte, del Fraccionamiento Ocuitzapotlan II del municipio del Centro, con una superficie total de 112.50 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: siete metros cincuenta centímetros con lote nueve, al SUR: setecientos metros con cincuenta centímetros con retorno trece, al ESTE: quince metros con lote diecinueve y al OESTE: quince metros con lote veintiuno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1000 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 88823, a folio 123 del libro mayor, volumen 346, el cuál se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura-

legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio reformado, así como el numeral 434 del código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del código de comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciase la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto: La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora, licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ por los motivos que refiere en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, para la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, dejándose sin efecto la hora y fecha señalada en el punto cuarto del auto de veintiocho de febrero de dos mil cinco.-----

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la autoridad respectiva que representa uno de los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, mediante el cual acusa recibo y manifiesta haber fijado el aviso que le fue enviado por este Juzgado, el cual se agrega a los presente autos en términos del punto que antecede, para todos los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha y turnado al actuario en 30/03/05.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 19873

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAISO TABASCO**

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 459/2002**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR **ÁNGELA GONZÁLEZ PÉREZ**, CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintisiete de agosto del año dos mil dos, la suscrita secretaria judicial de acuerdos da cuenta a la ciudadana juez con el escrito presentado por **ANGELA GONZALEZ PEREZ**, recibido en este juzgado el día veintisiete de agosto del presente año.----- **CONSTE-----**

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.- **VISTO.-** El contenido de la cuenta secretarial que antecede se **ACUERDA-----**

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ANGELA GONZALEZ PEREZ**, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en constancia expedida por la dirección de finanzas municipal subdirección de catastro Municipal, ingeniero **HEIDI CRUZ DE LA CRUZ** de fecha veinticuatro de agosto del presente año, de dos predios rústicos a nombre de **ANGELA GONZALEZ PEREZ**, ubicados en el poblado Francisco I. Madero tercera Sección de este Municipio, dos planos de un predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero tercera sección de este Municipio, a nombre de **ANGELA GONZALEZ PÉREZ**, y copia simple con las que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto de los

predios rústicos ubicados en la Ranchería Francisco I. Madero tercera sección de este Municipio, constante de una superficie de 1,233.00 M2 con las dimensiones siguientes: AL NORTE 19.00 metros cuadrados con camino vecinal AL SUR 20.20 metros con la señora **MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZALEZ**. AL ESTE 63.80 metros con camino de acceso. AL OESTE: 62.90 metros con **MANUEL IZQUIERDO SANCHEZ**, y superficie de 4,825.00 metros con los linderos AL NORTE: 21.90 con camino de acceso, al Sur: con **HORACIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ** 21.90tres medidas 11,50, 2.50 y 7.90 metros, AL ESTE 233.20 metros con **HORACIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ**, AL OESTE 230.80 metros con **SEBASTIAN CORDOVA SANCHEZ-----**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del código civil 1º,2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II 55, 56, 69, 70, 755, y relativos del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio público adscrito a este juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del ministerio público adscrito así como del registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias para que hagan valer sus derechos que su interés conviene de conformidad con el artículo 755 fracción I, II,III, del Código de Procedimientos civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y asimismo publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de

mayor circulación (Novedades, Tabasco, hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días, hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. MEDARDO IZQUIERDO VARGAS y MANUEL IZQUIERDO SANCHEZ.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley federal de reforma agraria, artículo 204 de la ley de tierras ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho gírese atento Oficio al director General de Patrimonio Inmobiliario federal con domicilio en Salvador Novo número 8, colonia BARRIO Santa catarina, delegación Coyoacán C.P 04010 México D.F. para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional en igual sentido solicítense informe al H. Síndico de hacienda municipal de esta ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este procedimiento forma parte o no del fondo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento., con motivo de lo anterior adjúntese a los recursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada.-----

QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá de ser remitido el primero de los oficios ordenados en el punto anterior se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado gírese atento exhorto al C. Juez competente en turno de la ciudad de México D.F. para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino al mismo anexando el oficio en cuestión.-----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 212, de este municipio de Paraiso, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, MARCELO MARTÍNEZ JIMENEZ, FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA y JOSÉ IGNACIO SASTRE FLORES, nombrando como sus abogados patronos a los dos primeros mencionados.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----
-----DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

No. 19880

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 MACUSPANA TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente número 185/2005, relativo en al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JUAN SÁNCHEZ MONTEJO, promovido por VICTORIA CORNELIO CABRERA, que con fecha ocho de marzo del dos mil cinco, se dictó un acuerdo, que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO. A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana VICTORIA CORNELIO CABRERA, promovente en la presente causa, con su escrito que se acuerda, mediante el cual dan cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hizo por auto de fecha veintiuno de febrero del año que discurre, es decir aclara el tipo de sucesión que pretende promover, en tal virtud dese el trámite correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana VICTORIA CORNELIO CABRERA, quien es heredera de la sucesión testamentaria a bienes del extinto ONESIMO CORNELIO PÉREZ, según copia certificada de la escritura pública número 12,589 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE), con sus escritos recepcionados con fechas quince de febrero y dos de marzo del año actual, y anexos consistentes en: acta de defunción número 97 a nombre de JUAN SÁNCHEZ MONTEJO; acta de defunción número 102 a nombre de ONESIMO CORNELIO PEREZ; copia certificada por el licenciado ORLANDO ZEPEDA ARIAS Secretario Judicial de Acuerdos del Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco; acta de nacimiento número 168 a nombre de VICTORIA CORNELIO CABRERA..., con los cuales vienen a promover juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JUAN SÁNCHEZ MONTEJO quien falleció el primero de diciembre del año dos mil dos, en la ciudad de Jalapa Tabasco, a causa de a) INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO (05 MINUTOS) B) HIPERTENSIÓN ARTERIAL (03 AÑOS).-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se tiene por radicada la presente sucesión intestamentaria, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalapa, Tabasco, así como el encargado del Archivo General de Notarías de Villahermosa, Tabasco, para que informen si en esas dependencias a su digno cargo, se encuentra depositado algún testamento otorgado por el autor de la herencia JUAN SÁNCHEZ MONTEJO.-----

CUARTO.- En virtud de que la promovente manifiesta el desconocimiento de personas que tengan el derecho a la herencia, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 636 y 641 con relación a los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción III último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hacerle saber de la presente denuncia a las personas que tengan interés en la presente denuncia por medios de EDICTOS POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro Periódico de los de Mayor Circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que se enteren de la denuncia, y comparezcan ante este juzgado dentro del término de CUARENTA DÍAS HABLES siguientes a la última publicación a conocer la radicación del juicio y haga valer sus derechos, asimismo deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordena fijar aviso en la puerta del juzgado, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- Se reserva de señalar fecha y hora para la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo al punto que antecede.-----

SEXTO.- Señalan las denunciantes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado y autoriza para tales efectos y reciban todo tipo de documentos, al Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este distrito Judicial, por y ante el licenciado JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, Secretario Judicial de acuerdos que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-----

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 19875

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00551/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por CARMELA LAZARO ALCUDIA Y/O MARIA DEL CARMEN LAZARO ALCUDIA, con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio y en ocho de febrero del presente año, un proveído, mismos que copiados textualmente a la letra dicen:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- 1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana CARMELA LAZARO ALCUDIA y/o MARIA DEL CARMEN LAZARO ALCUDIA, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una copia simple de cédula profesional número 264836, a nombre de ROGER FRANCISCO CASTRO FALCONI; original de recibo oficial con folio D 0298590; tres originales de constancias de fechas veintidós de noviembre del año actual y dos de octubre del año dos mil, a nombres de CARMELA LAZARO ALCUDIA, expedidas por el Delegado y/o Subdelegado Municipal de la Ranchería Reyes Hernández segunda sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco; original de un plano; copia al carbón del Memorandum número 0001992, de fecha cinco de octubre del año dos mil; así como cinco copias de la presente demanda, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-35-86 Has. (CERO HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO AREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.50 metros con CAMINO VECINAL; AL SUR: 47.70 -----

metros, con CAMINO VECINAL; AL ESTE: 19.50 metros, 2.30 metros, 3.10 metros, 2.12 metros, 2.40 metros, 1.00 metros y 48.00 metros, con ANGEL MALDONADO IZQUIERDO, y AL OESTE: 81.10 metros y 10.70 metros con DARVELIO ARIAS JIMÉNEZ Y ANTONIA ARIAS DENIS. 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, así como a los colindantes ANGEL MALDONADO IZQUIERDO, DARVELIO ARIAS JIMÉNEZ y ANTONIA ARIAS DENIS, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. 4/o.- Consecuente al punto que antecede, requiérase a la actora CARMELA LAZARO ALCUDIA y/o MARIA DEL CARMEN LAZARO ALCUDIA, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente auto de inicio, proporcione los domicilios de los colindantes antes mencionados, para efectos de estar en condiciones de notificarles el presente procedimiento Judicial no contencioso de Información Ad Perpetuam, tal y como se encuentra ordenado en el punto que antecede; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III

del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. 5/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos SANTIAGO JIMÉNEZ FLORES, HERNAN GONZALEZ VAZQUEZ y MIRIAM DEL CARMEN PONCE LÁZARO. 6/o.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio ubicado en la calle Venustiano Carranza esquina con la calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia Centro de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista correspondiente al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones. apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la misma ley antes invocada.- 7/o.- Ahora bien, en términos del artículo 755 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismo que textualmente a la letra dice: "...A su solicitud acompañará precisamente certificado del Registro Público de la Propiedad que demuestre que los bienes no están inscritos y además, constancia expedida por la oficina de catastro de que no forma parte de otro bien de dueño cierto, a falta de ésta, plano autorizado por

ingeniero civil con cédula profesional en caso de que la zona a que pertenezca el predio no se encuentre regulada catastralmente..." requiérase a la promovente CARMELA LAZARO ALCUDIA y/o MARIA DEL CARMEN LAZARO ALCUDIA, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente auto de inicio, exhiba certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el que demuestre que el bien inmueble detallado en el punto primero (1/o) de este auto de inicio no esté inscrito en dicha dependencia, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código antes invocado. Hecho que sea lo anterior, dése cumplimiento a los puntos tercero (3/o).- cuarto (4/o) y quinto (5/o) del auto de inicio que nos ocupa. 8/o.- De conformidad con los artículos 135, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Bufete Jurídico ubicado en la casa marcada con el número 110-A de la calle Sánchez Mármol, Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y designando como su ABOGADO PATRONO, al licenciado ROGER FRANCISCO CASTRO FALCONI, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad para que represente al promovente en este juicio, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentra inscrita su cédula profesional número 264836, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

AUTO COMPLEMENTARIO

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado el licenciado JOSE LUIS ZALAYA DE LA CRUZ, en su carácter de Fiscal Adscrito al Juzgado, con su oficio número 04/04, de fecha diez de enero del año actual, mediante el cual en base a sus manifestaciones vertidas en el mismo, se le tiene por objetando el escrito inicial de demanda, mismo que

será tomado en cuenta al momento de dictar la sentencia definitiva que en derecho proceda Agréguese en autos el oficio de cuenta, para los efectos legales procedente.---2/o.- Ahora bien, en cuanto a la petición que hace la promovente CARMELA LAZARO ALCUDIA Y/O MARIA DEL CARMEN LAZARO ALCUDIA, en su escrito de fecha veinticuatro de enero del año actual; al efecto, se hace constar que únicamente se tiene por fenecido el término para que los colindantes ANGEL MALDONADO IZQUIERDO, DARVELIO ARIAS JIMÉNEZ Y ANTONIO ARIAS DENIS, manifestarán en relación a la tramitación del presente procedimiento, sin que lo hubieran hecho, tal y como se observa del cómputo secretarial que antecede, mas sin embargo, no se puede tener por precluido dicho término, en virtud de que el asunto que nos ocupa, es un PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, y su tramitación se encuentra establecida en el LIBRO CUARTO, TITULO OCTAVO "PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS", CAPITULO 1, y en los cuales no se promueve cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas; por lo que en esa tesitura, se desecha de plano su petición, en el sentido de tener por perdido el derecho a los citados colindantes, para tales efectos, por ser manifiestamente improcedente en relación al objeto del presente procedimiento, en virtud de lo proveído en líneas que anteceden; lo anterior de conformidad con el artículo 3º fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- 3/o.- Asimismo, hágasele saber a la promovente de cuenta, que el exhorto ordenado en el punto tercero (3/o), del auto de fecha diez de enero del año actual, fue girado mediante oficio número 00105, de fecha diez de enero del año actual, por vía correspondencia.- 4/o.- Ahora bien, téngase por recibido el oficio número 00316, de fecha veintiocho de enero del año actual, signado por la Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 00005/2005, deducido de la presente causa, el cual fue remitido para efectos del notificar al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DICHA LOCALIDAD, la radicación del presente procedimiento.----

Agréguese en autos el oficio de cuenta y exhorto anexo, para los efectos legales procedentes.- 5/o.- Consecuentemente del punto que antecede, esta Secretaría Judicial procede a practicar el cómputo respectivo, para que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DICHA LOCALIDAD, conteste la vista ordenada en el punto tercero (3/o), del auto de inicio de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, CORRIO DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO AL UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. 6/o.- Por último, resérvese de proveer respecto a la petición de cuenta que hace la promovente CARMELA LAZARO ALCUDIA Y/O MARIA DEL CARMEN LAZARO ALCUDIA, en su escrito de fecha uno de febrero del año actual, en el sentido de señalar fecha y hora para el desahogo de la testimonial a cargo de los ciudadanos SANTIAGO JIMÉNEZ FLORES, HERNAN GONZALEZ VAZQUEZ Y MIRIAM DEL CARMEN PONCE LAZARO, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto quinto (5/o).- del auto de inicio de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, mismo que se encuentra reservado de cumplir, tal y como lo establece la hipótesis del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que al efecto, túrnense los presentes autos al Actuario Judicial adscrito al Juzgado, para dar cumplimiento al citado punto, fijando los AVISOS respectivos, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias y expídase a la parte promovente los EDICTOS, para la publicación respectiva..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No. 19905

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

**AL C. ALFREDO HERNANDEZ ALMEIDA
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 665/2004, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. MARIANO ALMEIDA ALMEIDA, en contra de Usted y otros, con fecha primero de abril del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicaran por dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, para que comparezca a la **audiencia de ley que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en calle Rosales número 227 del Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 665/2004, a dar contestación a la demanda promovida por MARIANO ALMEIDA ALMEIDA, en la que se demanda la nulidad del contrato de enajenación el cual quedo inscrito en el Registro Agrario Nacional, con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, en el cual mi poderdante ELEUTERIO ALMEIDA ALMEIDA, enajeno el uso y usufructo de la parcela número 49 Z1 P1/2, ubicada en el ejido "GREGORIO MENDEZ" municipio de Cunduacán, Tabasco, a favor de ALFREDO HERNANDEZ ALMEIDA,; así como para que oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaría de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 29

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

No. 19887

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 199/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los Licenciados APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS Y/O DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ VALENCIA, en su carácter de Endosatarios en Procuración del Ciudadano MANUEL BAUTISTA REYES, en contra de la Ciudadana MARIA DE JESÚS MAGAÑA FRIAS, se dicto un proveído de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega al presente para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente, se aprueba como base para el remate el dictamen emitido en autos por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, perito tercero en discordia, para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y atento a la promoción de la parte actora, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

EL TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 221.10 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA CALLE SOCIALISTA, COLINDA AL NORTE CON 39.00 METROS CON YOLANDA GARCÍA, AL SUR 40.20 METROS CON NATIVIDAD DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, AL ESTE 8.15 METROS CON CALLE SOCIALISTA Y AL OESTE 3.30 CON LILIA VIUDA DE CHÁVEZ, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988, FOLIOS 29,047 AL 29,049 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 112, ESCRITURA 4151,

DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 CARLOS MARIN ORTIZ, PREDIO 50072, FOLIO 172, VOLUMEN 195, PROPIEDAD DE LA CIUDADANA MARIA DE JESÚS MAGAÑA FRIAS, SIENDO SU VALOR COMERCIAL LA CANTIDAD DE \$500.000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DE AVALÚO.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un Bien Inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.----- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 19889

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00931/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del C.C.P. ISRAEL GARRIDO PAYAN, en contra del ciudadano ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, con fecha treinta de marzo del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS: La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano C.P. ISRAEL GARRIDO PAYAN, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo y en virtud de que las partes contendientes no hicieron objeción alguna en contra de los avalúos emitidos por los ingenieros GILBERTO PASTOR SILVA Y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos valuadores de la parte ejecutante y ejecutada, visibles de la foja seiscientos dos a la seiscientos cuarenta y nueve de autos; así como el emitido por el ingeniero JOAQUÍN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia visible de la foja quinientas setenta y una a las quinientas ochenta y cinco de autos, aun y cuando fue objetado por la parte ejecutante, tal y como se observa del punto primero de (1/o) del auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro; en consecuencia se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con el artículo 1253 Fracción IX del código de comercio.

2/o.- Ahora bien, como lo solicita el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su escrito de cuenta, en el sentido de que señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en autos; por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bienes inmuebles, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del

precio obtenido de la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, este juzgador tiene a bien valorar los dictámenes emitidos por los ingenieros GILBERTO PASTOR SILVA Y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos valuadores de la parte ejecutante y ejecutada, de fechas veintinueve de febrero y dieciocho de febrero del año dos mil cinco, visibles de la foja seiscientos dos a las seiscientos cuarenta y nueve de autos, respectivamente; así como el emitido por el ingeniero JOAQUÍN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, visible de la foja quinientas sesenta y una a la quinientas ochenta y cinco de autos; al efecto, se llega a la conclusión que el dictamen que debe ser tomado en cuenta para la diligencia de remate solicitado, es el del Ingeniero JOAQUÍN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, con la única finalidad de cocular las garantías individuales del ejecutante y ejecutado, y con ello quebrantar el principio de la equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; así mismo, como consecuencia de lo proveído en líneas que anteceden, resulta improcedente la objeción hecha valer por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano C.P. ISRAEL GARRIDO PAYÁN, mediante escrito de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, visible a fojas quinientas noventa y quinientas noventa y una de autos, , quien se inconformó con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia.

3/o.- Ahora bien, como lo solicita el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, con el carácter reconocido en autos, en su escrito de cuenta; al efecto, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con, los numerales 426,427 fracción II, 433 fracción IV, 434,436, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente de la Materia Mercantil, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al dictamen emitido por el ingeniero JOAQUÍN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, visible de la foja quinientas sesenta y uno a la quinientas ochenta y cinco de autos; lo anterior en virtud de lo proveído en el punto que antecede, en el sentido de que se tuvo por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad

de no conculcar las garantías individuales del ejecutado, y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como el siguiente criterio jurisprudencial que transcrito únicamente su epígrafe a la letra dice: "...REMATE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. CASO EN QUE PROCEDE NUEVO AVALUO. (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 511 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Novena época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.-Fuente: Semanario judicial de La Federación y su Gaceta. Tomo: II, Octubre de 1995. Tesis: I.4º.C.6 C Página: 615. No. de registro. 204,117. Aislada: Materia (s). Civil.- Haciéndose constar que los bienes inmuebles objetos del remate, son los que a continuación se describen: 1.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Juárez número 122, colonia centro, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 340.72 m. de terreno y 478.24 m2. de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 44.25 m. con propiedad de Heberto Moheno, al Sur: 44.25 m. con propiedad de Victoria Jiménez de Medina, al Este: 7.0 m. con la calle Juárez, y al Oeste: 8.40 m. con la calle Morelos; inscrito en el registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número de predio 17045, folio 55, volumen 73, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,782,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Y 2.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el boulevard Adolfo López Mateos Número 210, colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 600.00 m2. de terreno y 278.00 m2. de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 30.00 m. con propiedad de Antonio Ortiz, al Sur: 30.00 m. con propiedad de Jorán Falconi Zárate, al Este: 20.00 m. con propiedad de Vicente Padrón Caraveo, y al Oeste: 20.00 m. con la carretera federal hoy Boulevard Adolfo López Mateos; inscrito como predio número 16824, folio número 9, volumen 182, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 364, del libro de entrada folio 2382 y 2383, a nombre de ERIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,660,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código del Procedimiento Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-----

4/o.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wde interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco. 5/o.- Por último, respecto a la petición que hace el licenciado TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER, en su carácter de apoderado legal del ejecutado ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, en su escrito de cuenta, en el sentido de que se designe un perito tercero en discordia por existir discrepancia entre los dictámenes rendidos por los peritos de las partes; al efecto, dígaselo que se esté a lo proveído en los puntos que anteceden; asimismo, téngasele autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, a la licenciada MARIA DE LOS ANGELES LEYVA RETAMA, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

No. 19841

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 451/2003, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ISIDRO SANCHEZ ZAPATA, con fecha once de septiembre del año dos mil tres, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ISIDRO SANCHEZ ZAPATA, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, número veintisiete (27) de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como de igual forma autoriza al ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, y pasante de derecho OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la ranchería Nicolás Bravo perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-11-61.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 24.00 metros con el C. RODRIGO DE LA CRUZ ISIDRO; al SUR en 22.00 metros con CARRETERA A NICOLAS BRAVO; al ESTE en 51.00 metros con el C. JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ ZAPATA; al oeste EN 50.00 metros con CARRETERA A EL POBLADO AMATITAN.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a las colindancias JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ ZAPATA, con domicilio en la Ranchería Nicolás Bravo de este municipio y RODRIGO DE LA

CRUZ ISIDRO con domicilio en la Ranchería el Santuario Segunda Sección de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificadas del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuari adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE CUATRO DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS

No. 19840

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente número 00027/2005, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por CONCEPCIÓN PEREZ ALEJANDRO, con fecha siete de enero del año dos mil cinco, se dictó un auto que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y sus anexos, se proveen:---

PRIMERO.- Téngase por presentado el Ciudadano CONCEPCIÓN PEREZ ALEJANDRO, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Prolongación de Dueñas número 1 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designando al primero de los mencionados como su Abogado patrono en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, personalidad que se le reconoce en virtud de encontrarse debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tal efecto se llevará en este juzgado, así como al ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Urbano ubicado en la calle José María Pino Suárez número doce de esta ciudad, constante de una superficie total de: 670 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en cinco medidas, 7.00 METROS CON CANDELARIO PEREGRINO ARIAS, 6.50 METROS CON CONCEPCIÓN PEREZ ALEJANDRO; 5.50 METROS CON MARGARITO PEREGRINO PEREZ, 5.50 METROS CON CANDELARIO PEREGRINO ARIAS, 20.25 METROS CON JOSE DIONISIO VALENZUELA, ANTES CON EL C. SALOME PEREZ CASTILLO; AL SUR: en dos medidas, 10.40 METROS CON EDILIA GOMEZ, 29.50 METROS CON JOSE HERNÁNDEZ JIMÉNEZ ACTUAL CON EL C. SEVERO HERNÁNDEZ BENITEZ; AL ESTE: en cuatro medidas, 2.35 METROS CON EDILIA GOMEZ, 6.50 METROS CON DARWIN SÁNCHEZ GOMEZ, 3.50 METROS CON ANDRES OLAN M., 5.75 METROS CON JAVIER CENICERO DURAN ACTUAL CON EL C. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ; AL OESTE.- 14.85 METROS CON CALLE JOSÉ MARIA PINO SUAREZ.--

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio

Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CANDELARIO PEREGRINO ARIAS, CONCEPCIÓN PEREZ ALEJANDRO, MARGARITO PEREGRINO PEREZ, JORGE DONISIO VALENZUELA, EDILIA GOMEZ, SEVERO HERNÁNDEZ BENITEZ, DARWIN SÁNCHEZ GOMEZ, ANDRES OLAN M., CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ, con domicilios ampliamente conocido en la calle José María Pino Suárez, Calle Santos Degollado y Calle Negrete de este municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.--

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.--

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

Notifíquese PERSONALMENTE. Cúmplase.-----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19897	CONVOCATORIA 001 H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO. No. Licitación 56089001-001-05.....	1
No.- 19898	AVISO DE DESLINDE DE DOS PREDIOS "INNOMINADOS" , OFICIOS 140687 Y 140688 DEL MPIO. NACAJUCA, TAB.....	2
No.- 19907	AVISO DE DESLINDE "INNOMINADO" MPIO.. HUIMANGUILLO, TAB.....	6
No.- 19908	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS No. Oficio SF/UA/086/05.....	8
No.- 19893	CONVOCATORIA "UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO" S.A. DE C.V.,	9
No.- 19890	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 61/1997.....	10
No.- 19883	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 56/2005.....	11
No.- 19878	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 216/2002	13
No.- 19873	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 459/2002	15
No.- 19880	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 185/2005	17
No.- 19875	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00551/2004	18
No.- 19905	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 665/2004.....	21
No.- 19887	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 199/2000.....	22
No.- 19889	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00931/2000.....	23
No.- 19841	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 451/2003.....	25
No.- 19840	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00027/2005.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.